

Bogotá D.C., 11 de mayo 2018.

Señores

BANCOLDEX

Nos permitimos hacer las siguientes observaciones a la **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS GA-ABS-F-023**; cuyo objeto es **“ADQUIRIR UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE BANCA DE LAS OPORTUNIDADES.”**

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	SOLICITUD DE MODIFICACION
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5	Mayor o igual a 1.1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 75%	Menor o igual a 77%

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que un índice liquidez de 1.1 demuestra la suficiente solvencia económica de los proponentes para ejecutar eficientemente el objeto a contratar teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado en el proyecto de pliego de condiciones, por tanto con la modificación solicitada se garantiza la participación de proponentes con suficiente músculo financiero para ejecutar correctamente el objeto del proceso, de igual manera un indicador de liquidez de 1 no representa un riesgo para la entidad y permite la correcta ejecución del objeto a contratar, teniendo en cuenta que las entidades al establecer los requisitos habilitantes deben tener en cuenta el valor del contrato objeto del proceso de contratación y los indicadores exigidos deben ser proporcionales a este.

Teniendo en cuenta que con un endeudamiento menor o igual al 77% garantiza plenamente que el proponente pueda ejecutar en óptimas condiciones el contrato y este permitiría una mayor participación de oferentes teniendo las condiciones económicas actuales de las empresas del país. pues un nivel de endeudamiento de 60% no significa que una empresa se encuentre en incapacidad de ejecutar el presente contrato, pues dadas las condiciones actuales del sector el financiamiento en estos niveles permite el crecimiento de muchas empresas que invierten en infraestructura para mejorar las condiciones en las que se ejecutan los contrato, por tanto al no permitir que se presenten empresas que tengan un nivel de endeudamiento menor o igual al 77% y que cumplan con la totalidad de los demás índices financieros se estaría excluyendo a empresas que cuentan con una capacidad financiera ideal para ejecutar el presente contrato en perjuicio de la pluralidad de oferentes del presente proceso, pues como lo ha reiterado en varias ocasiones el Consejo de Estado la capacidad financiera debe ser analizada como un todo, analizando conjuntamente todos los índices financieros y no por separado.

Es de destacar que la Sociedad de Fabricación de Automotores SOFASA, como ensamblador y distribuidor de la marca Renault, ofrece unas camionetas con excelentes prestaciones y un óptimo desempeño que cumplen en su totalidad con la necesidad de transporte de personal de la entidad.

Respuesta Bancoldex:

- **Estamos realizando las validaciones internas sobre esta observación**